



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Octubre de 2021.-

DECRETO ALC. N° 4.372.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y Subsecretaría de Prevención del Delito; Resolución Exenta N° 1082/2020, de fecha 26 de Agosto de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Memorando N° 001090, de fecha 22 de Octubre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar el convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Regístrate y apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia, suscrito el 09 de Julio de 2020 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la **Subsecretaría de Prevención del Delito (SECOPLAC)**; y, Resolución Exenta N° 1082/2020, de fecha 26 de Agosto de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito que aprueba convenio de transferencia entre la ilustre municipalidad de Alto Hospicio y la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Secretaría Comunal de Planificación**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL